



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-84/2021

RECURRENTE:
ARMANDO SALINAS BRAVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de abril de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-317/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE APELACIÓN** a las dieciocho horas con cincuenta minutos del nueve de abril de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Armando Salinas Bravo, por su propio derecho, y ostentándose como aspirante a candidato independiente a la Alcaldía de Mexicali, Baja California, en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA29-2021, relativo a los "RESULTADOS DE LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. ARMANDO SALINAS BRAVO, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI" de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, emitido por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-84/2021**; y con las copias certificadas del expediente de Armando Salinas Bravo, "ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE MUNÍCIPE" remitidas intégrese **Anexo I**; y **túrnese** a la Magistrada Elva Regina Jiménez Castillo, como instructora y ponente para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS